

**COMPAÑÍA DE NACIONAL DE TRANSPORTE PESADO DEL ECUADOR MARISCAL
SUCRE S.A TRANSNAESUCRE
INFORME DEL COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**

Señores

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
TRANSNAESUCRE S.A**
Ciudad.-

Por medio del presente me es grato exponer a ustedes el informe de Comisario Revisor por el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2012, de acuerdo a lo, dispuesto en la Ley de Compañías, la resolución No. 2.14.3.014 y los estatutos sociales de la compañía.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario Revisor he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Se ha revisado los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, así como los comprobantes y libros de contabilidad, los misinos que se encuentran llevados y conservados de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y los administradores han dado pleno cumplimiento a las resoluciones emitidas por juntas generales, Directorio y las constantes, en la ley y estatutarias.

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la COMPAÑÍA DE NACIONAL DE TRANSPORTE PESADO DEL ECUADOR MARISCAL SUCRE S.A TRANSNAESUCRE:

- 1.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en nuestra calidad de Comisario, de la COMPAÑÍA DE NACIONAL DE TRANSPORTE PESADO DEL ECUADOR MARISCAL SUCRE S.A TRANSNAESUCRE presentamos a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2012.
2. Hemos obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesario. Así mismo, hemos revisado el balance General de la compañía al 31 de diciembre del 2012 y los correspondientes Estados Financieros en general por el año terminado en esa fecha. Además revisamos, con el alcance que consideramos necesario en las circunstancias, el informe del contador de la Compañía. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros basados en nuestra revisión.
3. Nuestra revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría, NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA, NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA y NORMAS INTERNACIONALES DE

CONTABILIDAD. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Consideramos que mi revisión provee una base razonable para nuestra opinión.

4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la COMPAÑÍA DE NACIONAL DE TRANSPORTE PESADO DEL ECUADOR MARISCAL SUCRE S.A TRANSNAESUCRE al 31 de diciembre del 2012, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NEA, NIIF, NIA, NIC.

5. Como parte de la revisión, verifique y obtuve confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

6. Los resultados de la revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de COMPAÑÍA DE NACIONAL DE TRANSPORTE PESADO DEL ECUADOR MARISCAL SUCRE S.A TRANSNAESUCRE por el año terminado al 31 de diciembre del 2012.

7. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

8. Este informe debe ser leído en la junta general de accionistas.

Quito, 12 de abril 2013

Atentamente,


Edison Amable Bautista Acosta
COMISARIO


Sr. Gustavo Camacho
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSNAESUCRE S.A